

PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO ELECTORAL

El derecho electoral se rige por una serie de principios rectores que buscan garantizar la transparencia, la equidad, la participación ciudadana y la legitimidad de los procesos electorales.

Para Orozco Henríquez, los principios y valores que específicamente orientan al Derecho Electoral federal son los siguientes: el principio de libre e igual participación según el cual, todo ciudadano debe tener el mismo derecho a tomar parte y determinar el resultado en los procesos que concluyen en mandamientos que los propios ciudadanos deben obedecer; el sufragio universal, libre, directo y secreto, a través del cual los ciudadanos participan en la función pública en un régimen democrático representativo; el pluralismo político que nunca busca la suspensión, sino el respeto de las libertades del otro, y que incluso promueve un sistema de partidos políticos plural y competitivo, capaz de expresar, articular y representar los intereses y opiniones de las actuales sociedades complejas; la equidad para la competencia electoral, el sistema electoral representativo que da a cada voto un valor igual; la seguridad jurídica, dentro de la cual se incluye la estricta observancia de la legalidad electoral, el que la autoridad electoral actúe con certeza, objetividad, imparcialidad e independencia; y por último, paz social que como principio incluye tanto a la solución pacífica e institucional de los conflictos electorales, como a los principios de tolerancia y consenso.

Además, los maestros José Woldenberg y Luis Salazar, por su parte, para identificar a "... los valores que ofrecen sentido y horizonte a la propia democracia", elaboran dos conjuntos de valores, cada uno de los cuales atienden a una diferente perspectiva de construcción democrática. En un primer conjunto, ubican a los siguientes principios que permiten construir la democracia a partir de la soberanía popular: el principio constitutivo de la soberanía popular, el principio de la mayoría y la defensa de los derechos de la minoría, el principio de la representación política democrática, los principios

de libertad, de igualdad y de fraternidad político democráticas; así como los principios de racionalidad y cooperación.

En un segundo conjunto, los autores citados listan los siguientes valores que intervienen en la construcción de un gobierno legítimo: pluralismo, tolerancia, competencia regulada, principio de mayoría, legalidad, derechos de las minorías, igualdad, ciudadanía, soberanía popular, relación de dependencia de los gobiernos con respecto a los gobernados, representación, revocabilidad de los mandatos, paz social, convivencia de la diversidad, participación, procesamiento de intereses diversos, inducción a la organización, gobernabilidad con apoyo ciudadano y derechos individuales.

No obstante, podemos decir que los principios rectores del derecho electoral son la constitucionalidad, legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, independencia, eficiencia y capacidad, entre otros. Así a través de dichos principios se trata de proteger a los valores democráticos de la soberanía nacional, forma de gobierno, el sufragio universal, libre, secreto y directo; el pluralismo político, la constitucionalidad y la legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como los derechos políticos – electorales de los ciudadanos.

Referencias:

- Arenas Bátiz, C. E. (2018). Marco Teórico del derecho electoral. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5459/6.pdf>
- Tamayo Herrera, Y. Y & Flores Gutiérrez, C. A. (s.f.). Doscientos años del derecho electoral en México. Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6024/10.pdf>